

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVA CON ACCIÓN PERSONAL
RAD: 76001 31 03 003-2021-00330-00
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7
DDO: JUAN CARLOS RAMÍREZ LAMUS C.C. 91.237.158**

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2023

El apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-936983 de la ORIP de Cali, motivo por el cual solicitó la diligencia de secuestro. (C2 Nm.12-15). A su vez allegó nota devolutiva del la ORIP Bucaramanga con respecto al bien inmueble identificado con folio de matrícula No.300-48066. (C2 Nm.12-14).

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 38 del C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali encargados de despachos comisorios o a quien corresponda de acuerdo a lugar donde estén ubicados los bienes, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-936983 de la ORIP de Cali, propiedad del demandado Juan Carlos Ramírez Lamus (C.C. 91.237.158).

SEGUNDO: INSTAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali encargados de despachos comisorios para que, una vez culminada la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble, se sirva remitir inmediatamente el despacho comisorio con destino al Juzgado de Ejecución que en ese momento conozca el asunto.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00330-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a92892f536363dd1862a40ece441bee18d6c8aae1af619f21524a7480894c9e**

Documento generado en 17/11/2023 03:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>